Riohacha abril 12 de 2021

Señor
CARLOS ENRIQUE PARDO ANDRADE
Subdirector Centro Agroempresarial y Acuícola
Sena regional Guajira
Riohacha.

REFERENCIA: DECLARACION JURAMENTADA DE NO PAGO DE APORTES A PENSION.

YO, CASTA JOSEFA COTES MURGAS identificada con la C. C. No.40.916.641 de RIOHACHA, actuando en nombre propio manifiesto que he cumplido la edad reglamentaria donde el gobierno ha estipulado que las mujeres después de haber cumplido 50 años no están obligadas a seguir cotizando pensión

La ley en Colombia en el Decreto 758 de 1990 y en la circular 032 de 2007 del Ministerio de Salud y de Protección Social, establece en forma clara que "No se deben afiliar a pensión a los trabajadores asalariados que tengan 60 años cumplidos o más, y los trabajadores independientes que tengan 50 años si es mujer o 55 años si es hombre. Por lo anterior, las mujeres que hemos cumplido 50 años o más, por ley y sin necesidad de ninguna certificación, estamos exentos de cotizar para pensión, el mejor medio probatorio es la sola cedula de ciudadanía.

Definido el fundamento legal anterior, cualquier persona que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, NO ESTA OBLIGADO A COTIZAR PENSION.

Cordialmente.

CASTA JOSEFA COTES MURGAS

C.C. 40.916.641 De Riohacha

12 ABR 2021

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE RIOHACHA
CERTIFICA
Que el anterior escrito fue presentado personalmente en este despacho por: Casta Josefa Cotes Murgas

RIOHACHA 40.916.641 - R

FIRMA:

REPUBLICA DE COLOMBIA
OLIVER JOSE RONDON GUE
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
RIOHACHA - GUAJIRA

LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

INFORMA:

Que en esta Sociedad Administradora se le realizó Devolución de Saldos por SOLICITUD POR DEVOLUCIÓN DE SALDOS VEJEZ NORMAL al(a) Señor(a) CASTA JOSEFA COTES MURGAS, identificado(a) con Documento No. 40,916,641, por las siguientes sumas:

Fecha	Descripción	Valor
Dic.28/20	DEVOLUCION_SALDOS	$429,351.00
Sep.28/20	DEVOLUCION_SALDOS	$134,946.00
Ago.27/20	DEVOLUCION_SALDOS	$133,826.00
Jul.27/20	DEVOLUCION_SALDOS	$4,558.00
Jul.06/20	DEVOLUCION_SALDOS	$20,019,372.00

Así las cosas el(la) Señor(a) CASTA JOSEFA COTES MURGAS, no se encuentra pensionado(a) por Vejez, Invalidez o Sobrevivencia en esta Sociedad Administradora.

Se expide la presente certificación a solicitud del(a) interesado(a), a los 25 días del mes de Marzo de 2021.

Cordialmente,

Gerente de Clientes

547

BOGOTA, 14 de julio de 2020

1370
4208014103205100

Señor(a)
CASTA JOSEFA COTES MURGAS
castacotes@hotmail.com
1384 1/1

Ref. Rad. Porvenir. N.A.
Solicitud por: DEVOLUCION DE SALDOS
Afiliado: CASTA JOSEFA COTES MURGAS
CC: 40.916.641
T.N. N.A
BEN - COR

Porvenir S.A. le da un saludo cordial.

En esta oportunidad nos complace comunicarle que su solicitud de devolución de saldos ha sido **APROBADA** por un valor de $20.019.372, el cual incluye los aportes que realizo en pensiones obligatorias, más los rendimientos generados.

Este giro se efectuó al medio de pago reportado por usted en la solicitud de beneficio pensional.

Recuerde que la obligación de cotizar en pensiones obligatorias cesa a partir del momento en que usted recibe el beneficio de la Devolución de Saldos[1].

Para nosotros es muy importante haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

LEONARDO REINOSO RENGIFO
Dirección Pensionados y Pagos
LRR/C.S.
C.C. EXP. DV 289821
FTC-H0171

No permita que un tramitador le cobre dinero, usted puede hacer sus trámites en Porvenir sin costo. Si alguien le cobra, o tiene denuncias relacionadas con fraudes o ética de nuestros empleados, denúncielo ingresando a: www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica o comunicándose al teléfono en Bogotá 3393000 Ext. 77777.

Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero, Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11A N° 96 - 51 oficina 203 en Bogotá, Teléfono: 6108161, defensoriaporvenir@ustarizabogados.com, quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita.

1. Artículo 17 de la Ley 100 de 1993. La obligación de cotizar cesa al momento en que el afiliado reúna los requisitos para acceder a la pensión mínima de vejez, o cuando el afiliado se pensione por invalidez o anticipadamente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A
Gerencia de Mercadeo septiembre/19/v1.0